

La reforma política que Costa Rica necesita: La propuesta de Poder Ciudadano ¡Ya!

Abril Gordienko López*

Nota del Consejo Editorial



Recepción: 22 de mayo de 2015.

Revisión, corrección y aprobación: 12 de junio de 2015.

Resumen: El régimen político en Costa Rica está en franca crisis y en el centro de ello está el Parlamento, cuya credibilidad está muy erosionada. Poder Ciudadano ¡Ya! considera que la primera y más urgente de las reformas por acometer es modificar cómo elegimos a nuestros diputados. Proponemos un sistema que conserve la proporcionalidad (que los votos se traduzcan en un número proporcional de escaños) pero que ofrezca representatividad (que el elector conozca a su representante, que su voto cuente como expresión de su preferencia y que haya rendición de cuentas). Después de mucho estudio y reflexión, proponemos la adopción del Sistema Mixto Proporcional (SMP), modelado sobre el sistema en vigor en Alemania desde 1949 y en Nueva Zelanda desde 1994.

Palabras clave: Sistema de elección de diputados / Sistema proporcional / Circunscripciones electorales / Sistema de lista / Voto preferente / Crisis política / Reforma electoral / Costa Rica.

Abstract: The political regime in Costa Rica is clearly in crisis and the Congress is at its core. The credibility of Congress is highly eroded. Citizen Power Now! believes that the first and most urgent reform to be addressed is to reform how we elect our Congress members. We propose a system that maintains the proportion (the number of votes have to be proportional to the number of seats obtained in Congress) but also that offers representativeness (the elector knows the candidate, his/her vote is an expression of his/her preference and there needs to be accountability). After a long and thorough study and reflection, we propose the adoption of a Proportional Mixed System (SMP), following the model currently in effect in Germany, which has been in place there since 1949 and in New Zealand since 1994.

Key Words: System of election of Congress members / Proportion system / Electoral circumscriptions / List system / Preferential vote / Political crisis / Electoral reform / Costa Rica.

* Costarricense, abogada, correo agl.cr.ca@gmail.com. La autora es Licenciada en Derecho, profesora asociada de la Cátedra de Teoría del Estado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica y columnista de opinión.

I. Hacia un sistema mixto proporcional

1. Antecedentes

Las sociedades, por naturaleza, son cambiantes. Aun en las democracias más representativas, la legitimidad y eficacia de su marco jurídico y político puede disminuir a largo plazo en la medida en que la sociedad evoluciona y surgen nuevos intereses, necesidades y prioridades. La Costa Rica de 2015 no es la misma que en 1949 concibió la Constitución Política vigente; si bien en muchos aspectos esa ley fundamental conserva vigencia, hoy la realidad desborda la letra y el espíritu detrás de algunas de sus normas, especialmente en el modelo de elección y en las reglas de funcionamiento de la Asamblea Legislativa, que es el eje de la democracia. En una democracia, todas las decisiones fundamentales y estratégicas para el desarrollo del país, nacen en o pasan por la Asamblea Legislativa. En nuestro país, esta institución ya no es representativa de la diversidad de la ciudadanía costarricense y desde hace años perdió la capacidad deliberativa y de resolución de los desafíos que requiere la Costa Rica del siglo XXI, como son, entre otros, la creciente inequidad social, el retraso en infraestructura, el endémico déficit fiscal, el entramamiento generalizado de nuestras instituciones y el rampante descontento ciudadano que incluye un preocupante desapego de la democracia y de las instituciones que le son propias.

A principios de 2012, preocupados por este escenario, un grupo de ciudadanos costarricenses nos unimos para estudiar a fondo las causas de la situación supra descrita y buscar una posible solución. Nos propusimos hacerle al país un aporte sustantivo, que fuera mucho más allá que solo formar parte del coro de quejas y protestas. Leonardo Morales Castro,

Gonzalo Madrigal Rojas, Patricia Odio Yglesias, Mauricio Grijalva Odio, Lilmarie Apéstegui Fábregas y la suscribiente, Abril Gordienko López, empezamos una seria investigación que desembocó en una propuesta concreta de reforma a nuestro sistema político.

Partimos de la hipótesis de que el Primer Poder de la República está en crisis severa y, por tratarse de la columna vertebral de un sistema democrático, requiere un urgente rediseño. Veamos algunos datos que confirman esa necesidad: si sometemos nuestro parlamento a examen con los parámetros recomendados por estudios internacionales serios sobre materia parlamentaria, ratificamos que está en deuda. Según el Informe Parlamentario Mundial 2012, elaborado por la Unión Interparlamentaria y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en los parámetros financieros como el presupuesto del parlamento *per cápita* y el porcentaje que representa sobre el presupuesto total del Estado (entre países con población de 1-5 millones), el Congreso costarricense es de los más costosos; mientras el costo promedio del parlamento por habitante en el mundo es de \$5.77 PPA (paridad de poder adquisitivo), el costo del parlamento costarricense por habitante es de PPA \$13.7 y mientras el promedio mundial del porcentaje del presupuesto nacional asignado al parlamento es de 0.49%, el parlamento costarricense representa el 0.53% del presupuesto del Estado.

En cuanto a número de empleados, el mismo Informe Parlamentario Mundial 2012 muestra que mientras el promedio mundial de miembros de personal parlamentario es de 3.76 por cada diputado y el de países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) es de 4.78 funcionarios por parlamentario, Costa Rica emplea la escandalosa cantidad de 12 por cada diputado, lo cual no está aportando a la eficiencia

ni a la representatividad y, en cambio, eleva los costos de funcionamiento. El rubro más desproporcionado dentro de la planilla es el de los asesores parlamentarios: en promedio 6 asesores por legislador. Visto desde otro ángulo, los costarricenses votamos por 57, pero en realidad son 399 las personas que intervienen en el estudio y elaboración de las leyes que nos rigen; con el agravante de que no sólo los electores no escogemos a esas personas, sino que estas son nombradas con criterios absolutamente arbitrarios y discrecionales de los legisladores. Es decir, a pesar de que nos cuesta muy cara, nuestra Asamblea no ofrece la eficiencia ni la representatividad necesarias.

Más allá de lo enunciado hasta aquí, es el grado de representatividad o la ausencia de esta el factor crucial para determinar si un congreso está en las óptimas condiciones para cumplir el rol que le corresponde dentro de un sistema democrático. La representatividad se puede analizar desde varios ángulos, como puede ser el número de representantes, los mecanismos de rendición de cuentas de que dispone, sus reglas de funcionamiento, las reglas del financiamiento electoral y, sobre todo, el sistema mediante el cual se elige a los representantes. Según el estudio elaborado por Emmanuelle Auriol, y Robert J. GARY-BOBO, On the Optimal Number of Representatives (Sobre el número óptimo de representantes) con patrocinio de las Universidades de Toulouse, Pontoise y Chicago, en cuanto al número de representantes frente a las variables de población total, densidad poblacional y nivel de desarrollo del país, nuestro congreso es muy pequeño. Efectivamente, hoy somos aproximadamente cinco veces más los costarricenses que los que éramos en 1961, cuando se fijó en 57 el número de legisladores. Un congreso con muy pocos representantes ve afectada, sin duda, la buena representatividad del cuerpo legislativo.

En un análisis comparativo que hicimos de los tamaños de los congresos de países de población semejante o menor a la de Costa Rica (ver tabla 1), vemos que nuestro país tiene uno de los congresos más pequeños, lo que naturalmente produce que tengamos un muy alto promedio de habitantes por diputado. Nuevamente, el factor numérico sumado al mecanismo de elección por listas cerradas (tema que analizaremos *infra*), confirma el déficit de representatividad de nuestra Asamblea Legislativa.

Tabla 1

Conformación de congresos de países con población similar a la de Costa Rica año 2012

País	Tipo de Congreso	Forma de Elección	Número de Miembros	Habitantes por diputado	Población total
Bosnia Herzegovina	Bicameral		42/15	90 262	3 791 000
Costa Rica	Unicameral	Lista cerrada	57	82 684	4 713 000
Singapur	Unicameral		99	55 242	5 469 000
Nueva Zelanda	Unicameral	Proporcional mixto	120	37 825	4 539 000
Uruguay	Bicameral		99/30	34 384	3 404 000
Líbano	Unicameral	Lista cerrada	128	32 063	4 104 000
Irlanda	Bicameral		166/60	27 765	4 609 000
Armenia	Unicameral	Mixto	131	22 901	3 000 000
Lituania	Unicameral	Lista cerrada	141	20 759	2 927 000
Albania	Unicameral	Lista cerrada	140	20 679	2 895 000

Nota: Elaboración de Poder Ciudadano ¡Ya! con datos tomados de Wikipedia.

El sistema costarricense de elección de diputados mediante listas cerradas partidarias genera proporcionalidad, pero no representatividad ni rendición de cuentas. Los costarricenses no conocemos a nuestros representantes. Según una encuesta sobre la labor del Congreso, realizada

en agosto de 2012 por la firma Unimer para el periódico La Nación, 7 de cada 10 costarricenses no conoce a los diputados ni puede decir el nombre de alguno de ellos. En esa misma investigación, 47% de los encuestados calificó como mala o muy mala la labor de la Asamblea Legislativa, porcentaje que se mantuvo en una encuesta similar de septiembre de 2013, también publicada por La Nación.

Pero, no solo no conocemos a nuestros representantes, sino que tampoco hay mecanismos eficientes de rendición de cuentas, ni hay registro de las votaciones de los diputados. Un reciente estudio del Centro de Investigaciones y Estudios Políticos de la Universidad de Costa Rica para el Semanario Universidad demuestra que al menos 56% de los ciudadanos cree que se debe conocer cómo votan los diputados.

Además, existe en la ciudadanía la percepción de que la calidad de nuestros representantes se ha deteriorado muchísimo a lo largo de al menos los últimos 18 años. Según el Latinobarómetro, en 1996 el 80,3% de los costarricenses consideraba la democracia como la mejor forma de gobierno, sólo un 6,8% aceptaría un gobierno autoritario en algunas circunstancias, y sólo un 8% dijo que le da igual un régimen democrático o uno no democrático; en cambio, en 2013 la adhesión a la democracia bajó a un preocupante 53% y la tolerancia de un gobierno autoritario en ciertas circunstancias subió a un 16,9%, mientras un 20,8% dijo que le daba lo mismo cualquier régimen. Peor aún, sólo 24,9% dijo estar entre “más bien satisfecho” y “muy satisfecho” con el funcionamiento de la democracia.

Por otra parte, como lo han demostrado los recientes informes del Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, hay “un notable aumento de la insatisfacción ciudadana con la democracia, sus instituciones

y la gestión de gobierno...” (Informe n.º 20, p. 234). Este informe cita también la deficiente interacción entre los partidos políticos, la fragilidad de sus estructuras internas y el debilitamiento del vínculo que sostienen con la sociedad, como factores que están contribuyendo enormemente al deterioro de la representación política.

Quienes conformamos Poder Ciudadano ¡Ya! estamos convencidos de que en nuestro sistema político hay otros tres factores que inciden de forma directa y negativa sobre la representatividad: a) las reglas de funcionamiento de la Asamblea Legislativa (reglamento legislativo), b) el sistema de financiamiento de las campañas políticas, y c) el modelo mediante el cual elegimos a los diputados.

Cada uno de estos temas es complejo y requiere de un estudio serio para poder ofrecer propuestas de reforma. Poder Ciudadano ¡Ya! se ha abocado a analizar el último de los tres y a él se limita por ahora nuestra propuesta. En la corriente legislativa hay varios proyectos de reforma al reglamento interno de la Asamblea, presentados por los distintos partidos a lo largo de varios años; por lo que no se requiere una propuesta más, sino la voluntad política de los mismos diputados para aprobar una reforma de consenso que mejore, entre otras cosas, los tiempos legislativos y neutralice las posibilidades de que un solo diputado obstruya o incluso paralice el avance de un proyecto. En cuanto al financiamiento electoral, consideramos que el estudio “Financiamiento de los partidos políticos en América Latina” realizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas, coordinado por Pablo Gutiérrez y Daniel Zovatto, y la propuesta de ley para reformar el sistema actual de financiamiento a las campañas políticas, presentada en 2013 por el Tribunal Supremo de Elecciones, ofrecen una excelente base para la discusión y la cristalización de una normativa

moderna.

Vamos, pues, al tema del modelo de elección. La escogencia de un sistema electoral es una decisión trascendental para cualquier democracia y una vez instaurado, tiende a permanecer invariable por muchísimo tiempo debido a los intereses que lo rodean y que a su vez se alimentan de él. A pesar del peso que tiene tal decisión en la vida institucional y política de un país, pocos son los casos en que un modelo electoral se ha seleccionado de forma consciente, serena y deliberada, como fruto de un diseño cuidadoso que responda a las particulares condiciones sociopolíticas de la nación.

Uno de esos pocos casos es el de Nueva Zelanda, país con una población semejante en número a la de Costa Rica que, a partir de 1994, reformó el mecanismo de elección de diputados después de profundas investigaciones, debates y consultas públicas. A través del informe elaborado por una comisión de muy alto nivel, los neozelandeses valoraron los modelos electorales que predominan en el mundo y, en un proceso de extenso debate nacional y la realización de dos referendos de consulta ciudadana, optaron por pasar de un modelo mayoritario a un sistema electoral mixto basado en el modelo alemán.

El sistema mixto reúne las virtudes de los otros dos grandes modelos que predominan en el mundo: ofrece **proporcionalidad** (el número de votos recibidos por un partido se convierte en un número proporcional de escaños), tan importante para preservar las minorías, y **representatividad** (que se puede resumir en acercamiento entre votante y legislador). En él, cada persona emite 2 votos: uno directo para escoger el representante de su distrito electoral, y el segundo para asignar los

escaños restantes entre candidatos propuestos por listas partidarias nacionales.

Si este método de elección se complementa con algunas reformas de funcionamiento que incluyan la posibilidad de reelección para aquellos que resulten buenos diputados y la creación de un registro público nominal de votación de cada legislador; sin duda se generaría una nueva cultura política de participación ciudadana, de rendición de cuentas y de responsabilidad partidaria. Los partidos se verán obligados a postular mejores candidatos, y el país se beneficiará de la experiencia adquirida por los buenos diputados, al tener la opción de reelegirlos inmediatamente y por varios periodos sucesivos.

El caso neozelandés, y más recientemente los de Chile y El Salvador son ejemplos actuales de que es posible cambiar el sistema de voto de forma planificada. Eso es precisamente lo que pretende Poder Ciudadano ¡Ya!: promover la reforma del sistema de elección de diputados en Costa Rica, por uno que hemos llamado SISTEMA MIXTO PROPORCIONAL, muy semejante al alemán y al neozelandés. Después de más de un año de estudio y de investigación, que incluyó la consulta con expertos nacionales, el análisis de la doctrina mundial especializada y del Derecho Comparado, y la realización de simulaciones de la aplicación del modelo sobre las últimas 4 elecciones en Costa Rica, hemos elaborado una propuesta concreta de sistema mixto, con matices que lo hacen viable para nuestro país.

Poder Ciudadano ¡Ya! considera que la reforma al modelo de elección de diputados debe ofrecer, al menos, los siguientes elementos:

1. Asegurar un parlamento representativo y proporcional.

2. Promover la cultura y la participación ciudadana en el proceso electoral y en el control político.
3. Fomentar la percepción de legitimidad del Poder Legislativo.
4. Coadyuvar a la estabilidad y eficacia del Gobierno.
5. Promover la rendición de cuentas por parte del Parlamento.

II. Las Propuestas

1. Reforma al sistema de elección de diputados. Reforma al artículo 106 de la Constitución Política. Composición de la Asamblea

El Parlamento se elegiría mediante votación en dos papeletas: una por distrito electoral y una por lista nacional.

a. Papeleta #1: Un primer voto para escoger directamente un representante por distrito electoral.

- Este voto aporta el factor REPRESENTATIVIDAD: cada votante elige un diputado investido de un mandato directo.
- Creación de distritos electorales: hemos definido 42 distritos electorales respetando las fronteras provinciales.
- Se calcula el promedio de electores por distrito electoral (PED). Con base en el número de electores de 2014 (3 065 667), el PED en cada distrito tendrá en promedio 72 992 electores (3 065 667/42).
- Al no ser posible que cada distrito electoral tenga exactamente esa cantidad se define una banda superior y una banda inferior: $\pm 30\%$ del PED, que para el año 2014 habrían sido 94 890 electores en el límite superior de la banda y 51 094 electores en el inferior.
- Los distritos electorales serán uninominales; es decir, elegirán un solo diputado en cada uno. Por lo tanto, con esta papeleta se eligen 42 diputados por mandato directo de los electores de su

circunscripción.

- La elección en los 42 distritos electorales será por mayoría simple.
- En caso de que un diputado deje su escaño por incapacidad permanente, muerte o revocatoria de mandato, si fue electo mediante la lista nacional, lo sustituirá el siguiente en la lista. Si es un diputado electo por mandato en su distrito electoral, se convocará a una nueva elección para nombrar a su sucesor.

b. Papeleta #2: Un segundo voto para elegir la Lista Nacional del partido de su preferencia.

- Este voto aportará el factor PROPORCIONALIDAD: ofrece una excelente correspondencia entre votos emitidos y escaños obtenidos.
- La Lista Nacional es de 84 diputados; es propuesta por los partidos políticos y es cerrada.
- Solamente los partidos que obtengan más del 3% de los votos válidos eligen diputados por lista nacional.
- Con base en los votos válidos recibidos se calcula un cociente nacional único (CNU) sobre el que se asignarán los escaños mediante el mecanismo de “Entero y Fracción”.
- El CNU se ajusta por un coeficiente, que se calcula dividiendo el número de votos válidos recibidos por los partidos que superen el umbral del 3% entre el número total de votos válidos emitidos. De lo contrario, la asignación por entero y fracción es imposible.
- Los diputados serán electos de manera proporcional entre los partidos inscritos a nivel nacional que hayan superado un umbral del 3%.
- Los partidos políticos podrán integrar a voluntad, dentro de la lista

nacional, a los candidatos de los distritos electorales; si los colocaran en un “lugar seguro” y no resultaran electos en su distrito, podrían ser electos como parte de la Lista Nacional.

2. El tamaño del congreso. Reforma al artículo 106 de la Constitución Política

a. El número de diputados

Se proponen 84 diputados. Un parlamento de 57 diputados hace imposible restablecer la proporcionalidad. De acuerdo con los criterios técnicos¹ usados por la citada investigación de Auriol y Gary-Bobo, el parlamento costarricense es desproporcionadamente pequeño. Aún con 84 diputados, sería pequeño, pero lo proponemos así teniendo en cuenta el adverso clima político actual con respecto al tema del aumento del número de congresistas.

b. El “Overhang” o mandato excedente

Si un partido eligiera más diputados por distrito electoral de los que tiene derecho por lista nacional, el tamaño del congreso se ampliaría temporalmente (durante el lapso correspondiente a ese mandato) en unos cuantos diputados más, para absorber la diferencia. Igualmente, si un partido no lograra el 3% en la votación por lista nacional, pero eligiera diputados por distrito electoral, entonces el tamaño del Congreso se ampliaría en ese período para garantizar los asientos ganados por mandato directo.

¹ Algunos de estos parámetros son población total, densidad poblacional y nivel de desarrollo del país. AURIOL, Emmanuelle y GARY-BOBO, Robert J., On the Optimal Number of Representatives. Estudio realizado en colaboración entre los profesores Auriol y Gary-Bobo de las Universidades de Toulouse y de Cergy-Pontoise respectivamente, con el auspicio de la Northwestern University, Illinois, EUA. <http://neeo.univ-tlse1.fr/1586/1/representatives.pdf>

3. La paridad de género

Para promover y respetar el balance de la participación del género femenino que exige nuestra legislación, los partidos políticos y las agrupaciones que postulen candidatos deberán proponer, en sus procesos internos para elegir a los candidatos a diputados por distrito electoral, listas paritarias tanto vertical como horizontalmente, de hombres y mujeres.

Igualmente, en las listas nacionales, los partidos deberán proponer listas paritarias. Comprendemos que en un sistema mixto no se puede garantizar la paridad completa, pero también es cierto que el modelo actual, a pesar de las disposiciones del Código Electoral, no la ha logrado tampoco. El tema de la paridad real de género es una tarea pendiente de nuestra sociedad que requiere un abordaje integral, más allá de las acciones afirmativas contempladas en la ley.

4. Modificaciones al funcionamiento de la Asamblea Legislativa. Reformar artículos 107, 110 y 117 de la Constitución Política

Hay algunos aspectos del funcionamiento de la Asamblea que deben ser reformados, como complemento de la reforma al modelo de elección de diputados, para que esta tenga mejores resultados. Los detallamos a continuación:

- **Reelección sucesiva.** Reforma al artículo 107 de la Constitución Política para permitir la reelección sucesiva de los diputados, y capitalizar la experiencia. Sin embargo, no estamos de acuerdo en que tal reelección sea ilimitada. Proponemos como máximo el ejercicio de 3 períodos en total.
- **Retiro de credenciales** por parte del TSE en casos calificados. El

legislador debe establecer claramente el mecanismo y las causales tanto de retiro de credenciales, como de levantamiento inmediato de la inmunidad. Estamos abiertos al debate sobre la revocatoria de mandato mediante plebiscito para los diputados electos por distrito electoral.

- **Registro público obligatorio de votaciones.** Reforma al artículo 110 de la Constitución Política. Establecer el registro público obligatorio de votación de cada diputado en cada proyecto de ley o en cada decisión emanada del Congreso.
- **Quórum.** Reforma al artículo 117 de la Constitución Política. Reducir -o eliminar- el quórum para sesionar (no para votar) mediante reforma al artículo 117 constitucional.

III. Conclusión

Tenemos la firme convicción de que la migración a un SISTEMA MIXTO PROPORCIONAL de elección de diputados traería muchos beneficios a nuestra democracia. Entre sus bondades nos interesa destacar las siguientes:

1. Generará verdadera representatividad, pues promoverá una cercanía elector-representante que hoy en día no existe. Asimismo, generará lealtad de los eventuales diputados para con sus electores, la cual es nula en este momento. En síntesis, convertirá al elector en protagonista del proceso electoral.
2. Conservará la proporcionalidad.
3. Fomentará la transparencia y la eficiencia en la labor legislativa.

4. Otorgará a los electores mayor potestad de control sobre sus representantes y fomenta una cultura política ciudadana más participativa y vigilante.
5. Promoverá una actitud más responsable por parte de los partidos a la hora de escoger a los candidatos que postulan.
6. Equilibrará el inconveniente de que hay cantones que usualmente están sobrerrepresentados, otros subrepresentados y algunos nunca han tenido un representante en el Congreso. Este problema ha sido expuesto y claramente fundamentado en el XVI Informe del Estado de la Nación correspondiente al año 2010.
7. Es funcional en un sistema político presidencialista, tanto como en uno parlamentarista. Aunque Poder Ciudadano ¡Ya! no tiene dentro de sus metas ahondar en ese tema, hacemos notar que una ventaja de la adopción del sistema mixto proporcional que proponemos es que facilita el tránsito eventual a la instauración de un sistema parlamentario, que es precisamente el sistema en ejercicio en Alemania y Nueva Zelanda.

Los cambios sugeridos en este documento, complementados con los que requiere el reglamento de la Asamblea y el mecanismo de financiamiento de las campañas electorales, deberían desembocar en un saneamiento de la clase política, en una verdadera representatividad a favor del electorado y permitiría que mejore paulatinamente la calidad de nuestros representantes a la Asamblea Legislativa.

Estamos conscientes de que esta propuesta puede ser mejorada, pero constituye ya un aporte muy serio, profundo y bien fundamentado.

Para conocer más a fondo quiénes componemos el grupo Poder Ciudadano ¡Ya!, así como los fundamentos de nuestra posición y detalles de nuestra propuesta, se puede visitar la página www.poderciudadanocr.org

Literatura consultada

1. Libros

PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN (2001-2014). *Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible (Costa Rica)*. San José, C. R.: PEN.

SARTORI, G. (2008). *Ingeniería Constitucional Comparada, Una investigación de estructuras, incentivos y resultados*. México: Fondo de Cultura Económica.

URCUYO, C. (2003). *Reforma Política y Gobernabilidad*. San José, C.R.: Editorial Juricentro.

2. Reuniones, conferencias, congresos

Conferencia Inaugural de la Cátedra de Derecho Constitucional I y II (abril, 2013). "Reforma política. ¿Última oportunidad?", Dr. Constantino Urcuyo Fournier, Auditorio Alberto Brenes Córdoba, Facultad de Derecho Universidad de Costa Rica.

Foro "Sistema Electoral Alemán, características, límites y desafíos" (setiembre, 2013). Instituto de Formación y Estudios en Democracia, Fundación Konrad Adenauer-Stiftung y Cátedra de Derecho Constitucional de la Universidad de Costa Rica, Auditorio Francisco Sáenz Meza, Tribunal Supremo de Elecciones, Costa Rica.

Taller de Consulta "Elecciones y Partidos Políticos" (junio, 2014). Programa Estado de la Nación, Capítulo Fortalecimiento de la Democracia, Edificio Franklin Chang Días, CONARE.

Seminario Regional "Procesos de Reformas Políticas en Centroamérica" (mayo, 2015). Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Organización de Estados Americanos, Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica, Sede del IIDH/CAPEL, San José, Costa Rica.

3. Sitios web

ACE Project. *Red de Conocimientos Electorales*. Recuperado de: <http://aceproject.org/>

- AURIOL, E. y GARY BOBO, R.J. *On the Optimal Number of Representatives*. Estudio realizado en colaboración entre los profesores Aurios y Gary-Bobo de las Universidades de Toulouse y de Cergy-Pontoise respectivamente, con el auspicio de la Northwestern University, Illinois, EUA. Recuperado de: <http://publications.ut-capitole.fr/15124/1/representatives.pdf>
- CALVO, E. y ESCOLAR, M. (2003). *La Implementación de Sistemas Electorales Mixtos en Legislaturas de Magnitud Fija: Teorías y Soluciones*. Versión aprobada para publicación en Política y Gobierno, CIDE. Recuperado de: <http://www.bsos.umd.edu/gvpt/calvo/articulo%20mixto%20politica%20y%20gobierno-cide.pdf>
- CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS POLÍTICOS, UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (12 de marzo, 2015). Encuesta realizada para Semanario Universidad. Recuperado de: <http://www.ojoalvoto.com/articulos/mayoria-ticos-considera-diputados-deberian-hacer-sus-votos-publicos-0>
- CORPORACIÓN LATINOBARÓMETRO (2013). *Latinobarómetro*. Recuperado de: <http://www.latinobarometro.org/latOnline.jsp#G1>
- DALLA VÍA, A.R. (2011). *Los Sistemas Electorales*. Boletín Mexicano de derecho Comparado, UNAM. Recuperado de: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/123/inf/inf27.htm>
- GERMAN LAW ARCHIVE. *Introduction to the German Federal Election System*. Recuperado de: <http://www.iuscomp.org/gla/literature/introbwg.htm>
- HAMILTON, A., MADISON, J. *El Federalista*. Recuperado de: <http://libertad.org/wp-content/uploads/2013/04/El-Federalista.pdf>
- KONRAD ADENAUER-STIFTUNG y POLILAT (2014). *Índice de desarrollo democrático de América Latina, Informe regional*. Recuperado de <http://www.idd-lat.org/2014/>
- KRENNERICH, M. *The Original Mixed Member Proportional System*. Recuperado de: <http://www.idea.int/esd/upload/germany.pdf>
- MARTÍNEZ ROSÓN, M.D.M. (2010). *Ambición política y lealtad. Influencia sobre el comportamiento político*. (Análisis de la influencia del contexto político y de la carrera política en el comportamiento de los legisladores a partir de la base de datos Élités Parlamentarias Latinoamericanas (PELA) de la Universidad de Salamanca de tres países centroamericanos: Costa Rica, El Salvador y Honduras. Recuperado de:

[http://www.politicaygobierno.cide.edu/num_anteriores/Vol_XVIII_N2_2011/02_MartinezRoson\(231-264\).pdf](http://www.politicaygobierno.cide.edu/num_anteriores/Vol_XVIII_N2_2011/02_MartinezRoson(231-264).pdf)

MATA, E. (1 de agosto, 2012), "Para 7 de cada 10 ticos los diputados son unos perfectos desconocidos". La Nación. Recuperado de: http://www.nacion.com/archivo/ticos-diputados-perfectos-desconocidos_0_1284271834.html

MOLINELLI, G., JONES, M. y SAIEGH, S. (1998). *Sistemas electorales: hacia una mejora en la representación política*. Fundación Gobierno y Sociedad. Recuperado de: <http://faculty.udes.edu.ar/tommasi/cedi/dts/dt9.pdf>

MURILLO, A. (26 setiembre, 2013). "Menos ticos dicen conocer lo que hacen los diputados". La Nación. Recuperado de: http://www.nacion.com/nacional/politica/ticos-dicen-conocer-hacen-diputados_0_1368463200.html

NAVARRO, J.E. *La Modernización parlamentaria en América Latina*. Recuperado de: www.reflexiondemocratica.org.pe) <http://www.transparencialegislativa.org/publicaciones/La%20modernizacion%20parlamentaria%20en%20America%20Latina.pdf>

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) y UNIÓN INTERPARLAMENTARIA (UIP) (2012). *Informe Parlamentario Mundial*. Recuperado de: <http://www.ipu.org/pdf/publications/gpr2012-full-s.pdf>

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. *Recopilación de varios ensayos sobre el abstencionismo electoral*. Recuperado de: http://www.iidh.ed.cr/comunidades/redelectoral/docs/red_publicnea/Cuaderno%2049/IV-Tema4.pdf

Report of the Royal Commission on the Electoral System. Towards a better Democracy. 1986. Recuperado de: <http://www.elections.org.nz/voting-system/mmp-voting-system/report-royal-commission-electoral-system-1986>

RIERA, P. (abril, 2009). "Non bis in idem, el voto escindido en sistemas electorales mixtos, los casos de Nueva Zelanda en 1999 y 2002". En: *Revista Española de Ciencia Política*, (20):97-123. Recuperado de: http://www.academia.edu/1574442/Non_bis_in_idem_voto_escindido_en_sistemas_electorales_mixtos._Los_casos_de_Nueva_Zelanda_en_1999_y_2002_1

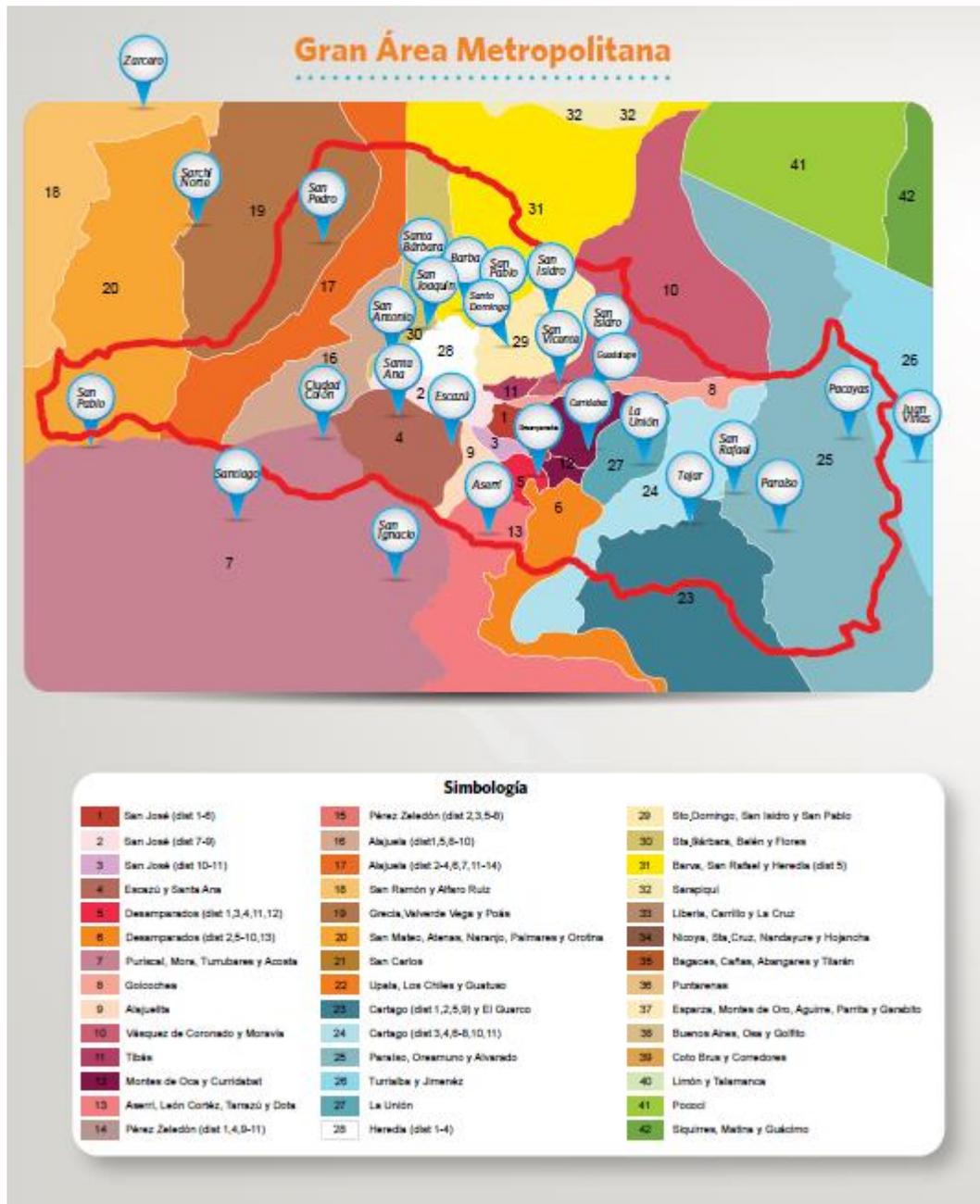
WIKIPEDIA. The free encyclopedia. *Lista de congresos por país*. Recuperado de:
http://en.wikipedia.org/wiki/List_of_legislatures_by_country

4. Proyectos de ley tomados de la Asamblea Legislativa

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA, Proyecto de ley de reforma de los artículos 106, 107, 108, 113 y 117 de la Constitución Política, Expediente n.º 18 331.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA, Proyecto de ley de reforma a los artículos 107, 117, 121, 123, 124, 129,139, 140, 146 Y 195 de la Constitución Política, expediente n.º 18 098.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA, Proyecto de ley de modificación del Código Electoral, ley n.º 8765, para la inclusión del voto preferente, expediente n.º 18 233



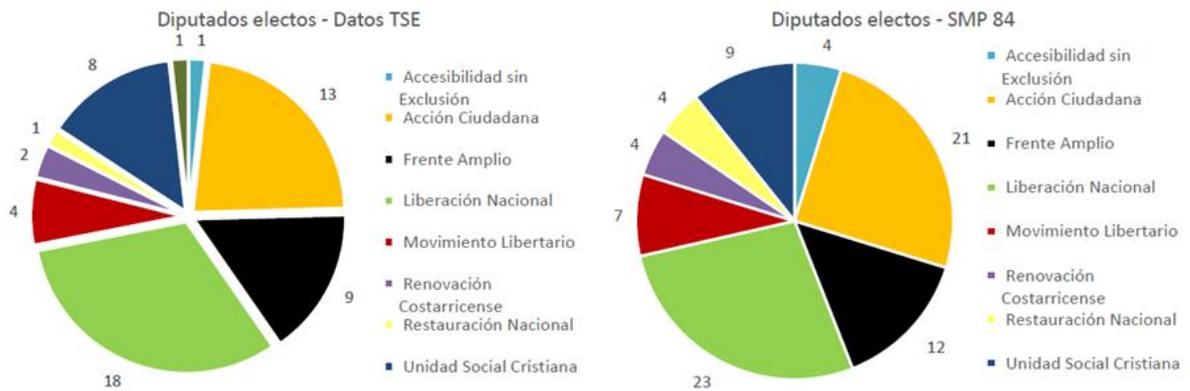
2. Tablas con los parámetros y resultados generales para la simulación de aplicación del modelo de Sistema Mixto Proporcional, para las elecciones 2002, 2006, 2010 y 2014, así como los gráficos comparativos de resultados de dichas elecciones de 2002, 2006, 2010 y 2014, con los resultados reales, con aplicación del modelo propuesto por el proyecto de Ley n.º 18331 y por el modelo de Sistema Mixto Proporcional que propone Poder Ciudadano ¡Ya!

Costa Rica: Juntas, electorado, votos recibidos, nulos y en blanco, para diputaciones a la Asamblea Legislativa, por provincia, elecciones 2 de febrero de 2014.					
Provincia	Juntas	Electorado	Votos recibidos	Votos válidos	Votos nulos y en blanco
San José	2 104	1 063 061	745 650	731 621	14 029
Alajuela	1 259	577 493	407 768	399 153	8 615
Cartago	743	359 985	264 514	257 838	6 676
Heredia	602	306 901	223 919	220 255	3 664
Guanacaste	542	221 688	140 117	135 990	4 127
Puntarenas	692	287 254	167 511	162 086	5 425
Limón	512	249 285	146 676	141 358	5 318
Total	6 454	3 065 667	2 096 155	2 048 301	47 854

Criterios generales	
Cantidad de distritos electorales	42
Electorado de los distritos electorales promedio	72 992
Rango para los límites de la distribución electoral	30%
Límite de población electoral superior	94 890
Límite de población electoral inferior	51 094
Umbral de votos válidos para elegir diputados en la lista nacional	3%
42 distritos electorales eligen cada uno un diputado	42
Total nominal de diputados a la Asamblea Legislativa	84
Cociente Nacional Único	24 385
Factor de ajuste de Cociente Nacional Único	92,36%

Cálculo nacional para diputaciones a la Asamblea Legislativa, elecciones 2 de febrero de 2014					
Partido político	Votos válidos	Diputados por distrito electoral	Diputados por lista nacional	Diputados extra u <i>overhang</i>	Total de diputados
Accesibilidad sin Exclusión	83 058	0	4	0	4
Acción Ciudadana	480 985	18	21	0	21
Alianza Patriótica	4 853	0	0	0	0
Avance Nacional	20 286	0	0	0	0
De los Trabajadores	13 298	0	0	0	0
Frente Amplio	269 035	0	12	0	12
Integración Nacional	11 502	0	0	0	0
Liberación Nacional	524 764	22	23	0	23
Movimiento Libertario	162 333	0	7	0	7
Nueva Generación	25 026	0	0	0	0
Patria, Igualdad y Democracia	2 588	0	0	0	0
Patria Nueva	42 471	0	0	0	0
Renovación Costarricense	82 542	0	4	0	4
Restauración Nacional	84 210	0	4	0	4
Unidad Social Cristiana	204 983	2	9	0	9
De los Transportistas	5 639	42	0	0	0
Alianza Demócrata Cristiana	23 886	0	0	0	0
Verde	2 148	0	0	0	0
Nuevo Partido Socialista	277	0	0	0	0
Viva Puntarenas	4 417	0	0	0	0
Total	2 048 301	42	84	0	84

Resultados de las votaciones para diputados de las elecciones del 2 de febrero de 2014.



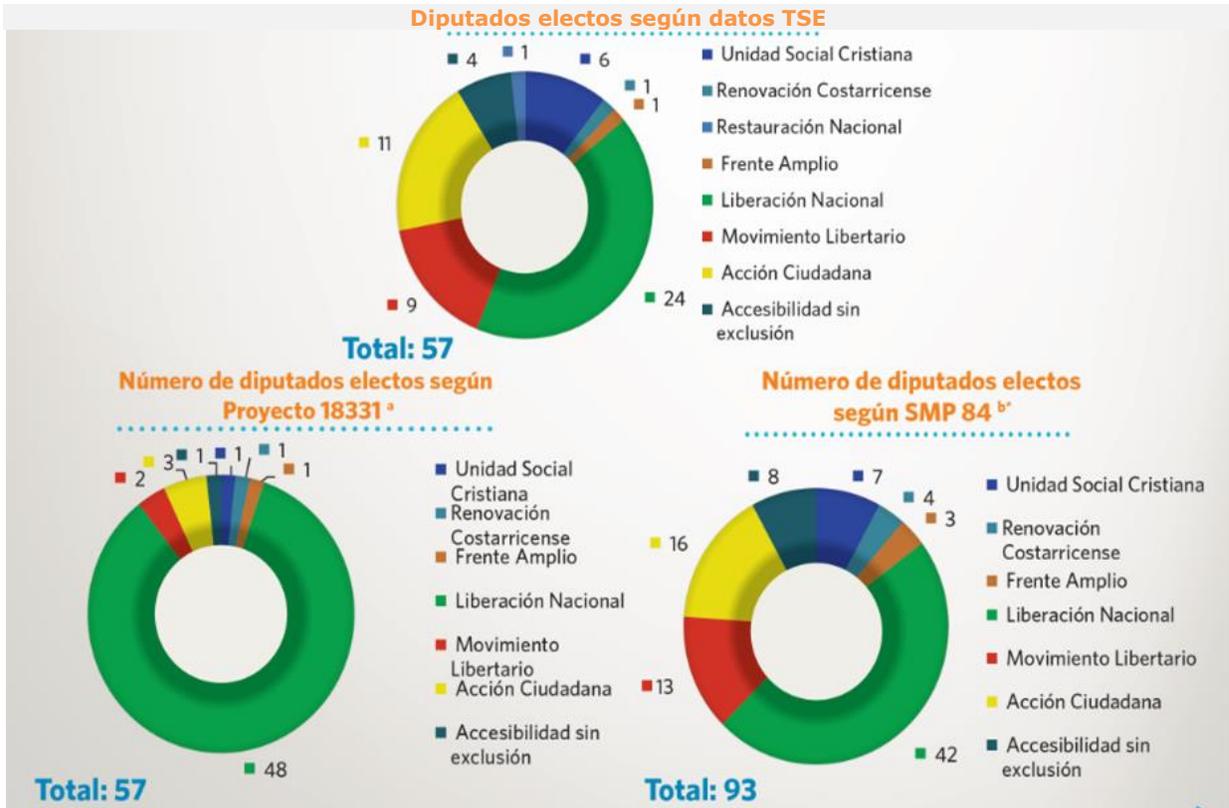
Parámetros y resultados generales para la simulación de aplicación del modelo de Sistema Mixto Proporcional, para las elecciones del 7 de febrero de 2010

Datos generales para las diputaciones a la Asamblea Legislativa por provincial 2010						
Provincia	Juntas	Electorado	Votos recibidos	Votos válidos	Votos nulos	Votos en blanco
San José	2 232	1 008 177	704 257	690 336	8 637	5 284
Alajuela	1 252	524 215	374 912	365 548	5 412	3 952
Cartago	746	328 782	243 682	237 267	3 +60	2 455
Heredia	604	278 544	203 697	199 698	2 499	1 533
Guanacaste	550	199 237	131 931	126 828	3 162	1 941
Puntarenas	702	259 408	154 529	148 527	3 371	2 631
Limón	531	224 128	137 700	131 621	3 798	2 21
Total	6 617	2 822 491	1 950 708	1 899 825	30 806	20 077

Criterios generales de aplicación del SMP	
Cantidad de distritos electorales	42
Electorado de los distritos electorales promedio	67 202
Rango para los límites de la distribución electoral	30%
Límite de población electoral superior	87 363
Límite de población electoral inferior	47 042
Umbral de votos válidos para elegir diputados en la lista nacional	3%
42 distritos electorales eligen cada uno un diputado	42
Total nominal de diputados a la Asamblea Legislativa	84
Cociente Nacional Único	22 617
Factor de ajuste de Cociente Nacional Único	94,07%

Cálculo nacional de diputados según SMP					
Partido político	Votos válidos	Diputados por distrito electoral	Diputados por lista nacional	Diputados extra u <i>overhang</i>	Total de diputados
Unidad Social Cristiana	155 047	-	7	-	7
Integración Nacional	14 643	-	-	-	
Alianza Patriótica	28 349	-	-	-	
Renovación Costarricense	73 150	-	4	-	4
Frente Amplio	68 987	-	3	-	3
Liberación Nacional	708 043	42	33	9	42
Movimiento Libertario	275 518	-	13	-	13
Acción Ciudadana	334 636	-	16	-	16
Accesibilidad sin Exclusión	171 858	-	8	-	8
Restauración Nacional	29 530	-	-	-	-
Alianza Mayor	2 724	-	-	-	-
Fuerza Familiar Alajuelense	1 609	-	-	-	-
Restauración Alajuelense	7 298	-	-	-	-
Verde Ecologista	2 901	-	-	-	-
Unión Agrícola Cartaginés	11 862	-	-	-	-
Transparencia Cartaginés	4 590	-	-	-	-
Restauración Herediana	7 953	-	-	-	-
Movimiento de Trabajadores y Campesinos	1 127	-	-	-	-
Total	1 899 825	42	84	9	93

Diputados electos por partido político según modelo aplicado, 2010



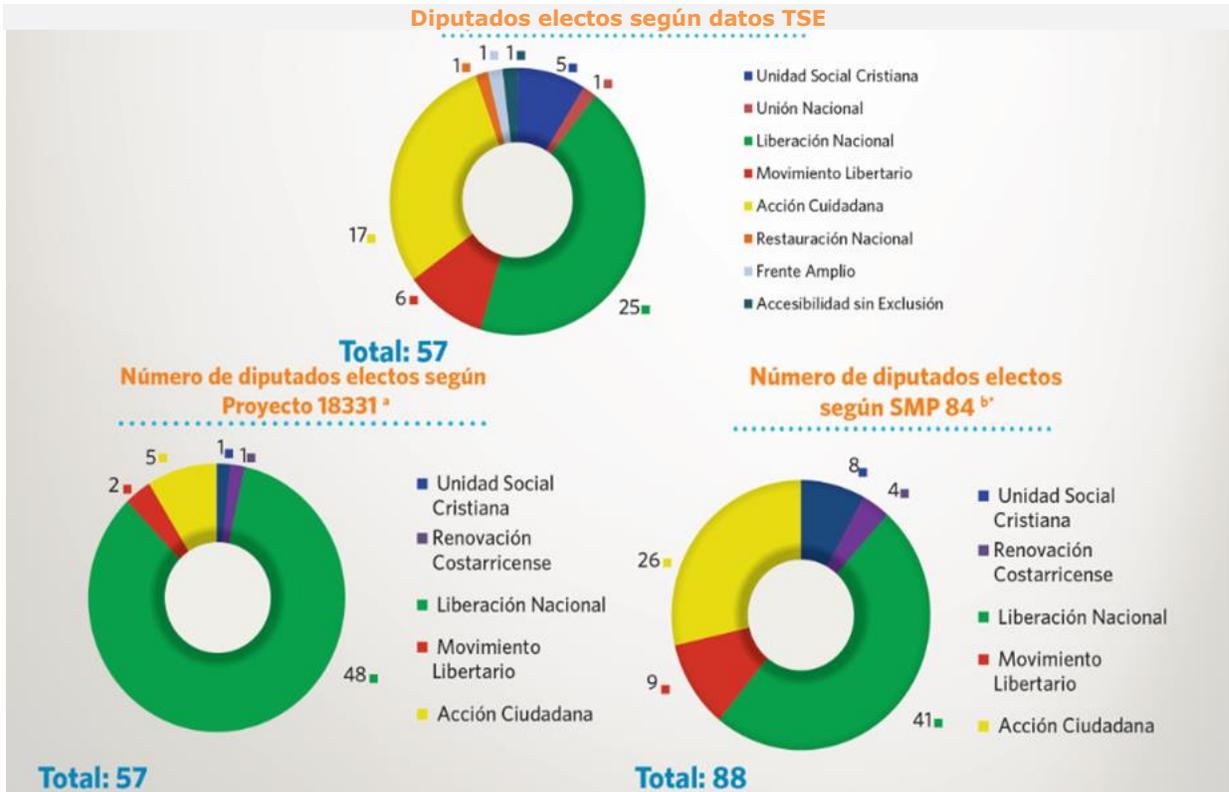
Parámetros y resultados generales para la simulación de aplicación del modelo de Sistema Mixto Proporcional, para las elecciones del 6 de febrero de 2006

Datos generales para las diputaciones a la Asamblea Legislativa por provincial 2006						
Provincia	Juntas	Electorado	Votos recibidos	Votos válidos	Votos nulos	Votos en blanco
San José	2 098	936 826	362 963	608 967	9 299	3 697
Alajuela	1 156	465 871	316 762	307 380	6 475	2 907
Cartago	685	295 194	206 707	199 790	4 896	2 021
Heredia	550	245993	171 670	167 508	2 888	1 274
Guanacaste	515	174 630	108 453	103 695	3 343	1 415
Puntarenas	664	231 511	127 106	121 971	3 423	1 712
Limón	495	200 588	110 238	104 650	3 962	1 626
Total	6 163	2 550 613	1 662 899	1 613 961	34 286	14 652

Criterios generales de aplicación del SMP	
Cantidad de distritos electorales	42
Electorado de los distritos electorales promedio	60 729
Rango para los límites de la distribución electoral	30%
Límite de población electoral superior	78 948
Límite de población electoral inferior	42 510
Umbral de votos válidos para elegir diputados en la lista nacional	3%
42 distritos electorales eligen cada uno un diputado	42
Total nominal de diputados a la Asamblea Legislativa	84
Cociente Nacional Único	19 214
Factor de ajuste de Cociente Nacional Único	82,33%

Cálculo nacional de diputados según SMP					
Partido político	Votos válidos	Diputados por distrito electoral	Diputados por lista nacional	Diputados extra u <i>overhang</i>	Total de diputados
Unidad Social Cristiana	126 284	-	8		8
Integración Nacional	12 945	-	-	-	-
Unión Patriótica	8 612	-	-	-	-
Renovación Costarricense	55 798	-	4	-	4
Fuerza Democrática	13 675	-	-	-	-
Liberación Nacional	589 731	41	37	4	41
Movimiento Libertario	147 934		9	-	9
Acción Ciudadana	409 030	1	26	-	26
Unión Nacional	40 280	-	-	-	-
Coalición Izquierda Unida	5 744	-	-	-	-
Alianza Democrática Nacionalista	14 537	-	-	-	-
Patria Primero	26 438	-	-	-	-
Unión para el Cambio	37 994	-	-	-	-
Restauración Nacional	32 909	-	-	-	-
Frente Amplio	17 751	-	-	-	-
Accesibilidad sin Exclusión	25 690	-	-	-	-
Nueva Liga Feminista	2 357	-	-	-	-
Acción Laborista Agrícola	11 713	-	-	-	-
Acción Democrática Alajuelense	7 867	-	-	-	-
Verde Ecologista	1 885	-	-	-	-
Unión Agrícola Cartaginés	9 395	-	-	-	-
Integración Provincial Tres	2 835	-	-	-	-
Fuerza Agraria de los Cartagineses	1 482	-	-	-	-
Auténtico Turrialbeño Cartaginés	1 002	-	-	-	-
Auténtico Herediano	3 556	-	-	-	-
Guanacaste Independiente	5 010	-	-	-	-
Movimiento de Trabajadores y Campesinos	1 507	-	-	-	-
Total	1 613 961	42	84	4	88

Diputados electos por partido político según modelo aplicado, 2006



Parámetros y resultados generales para la simulación de aplicación del modelo de Sistema Mixto Proporcional, para las elecciones del 3 de febrero de 2002

Datos generales para las diputaciones a la Asamblea Legislativa por provincial 2002						
Provincia	Juntas	Electorado	Votos recibidos	Votos válidos	Votos nulos	Votos en blanco
San José	2 348	855 823	593 172	580 557	7 697	4 918
Alajuela	1 232	410 538	296 293	287 309	5 038	3 946
Cartago	743	261 642	189 151	182 743	4 211	2 197
Heredia	595	215 096	154 219	150 477	2 156	1 586
Guanacaste	538	155 064	108 237	103 860	2 609	1 768
Puntarenas	712	206 349	125 880	119 842	3 578	2 460
Limón	513	175 339	102 386	97 066	3 172	2 148
Total	6 681	2 279 851	1 569 338	1 521 854	28 461	19 023

Criterios generales de aplicación del SMP	
Cantidad de distritos electorales	42
Electorado de los distritos electorales promedio	54 282
Rango para los límites de la distribución electoral	30%
Límite de población electoral superior	70 567
Límite de población electoral inferior	37 998
Umbral de votos válidos para elegir diputados en la lista nacional	3%
42 distritos electorales eligen cada uno un diputado	42
Total nominal de diputados a la Asamblea Legislativa	84
Cociente Nacional Único	18 117
Factor de ajuste de Cociente Nacional Único	91,77%

Cálculo nacional de diputados según SMP					
Partido político	Votos válidos	Diputados por distrito electoral	Diputados por lista nacional	Diputados extra u <i>overhang</i>	Total de diputados
Unidad Social Cristiana	453 201	19	27		27
Integración Nacional	26 084	-	-	-	-
Rescate Nacional	4 937	-	-	-	-
Renovación Costarricense	54 699	-	-	-	3
Fuerza Democrática	30 172	-	-	-	-
Liberación Nacional	412 383	12	25	-	25
Movimiento Libertario	142 152	-	9	-	9
Acción Ciudadana	334 162	11	20	-	20
Independiente Obrero	8 044	-	-	-	-
Cambio 2000	12 992	-	-	-	-
Alianza Nacional Cristiana	6 835	-	-	-	-
Patriótico Nacional	7 123	-	-	-	-
Unión General	5 883	-	-	-	-
Acción Laborista Agrícola	10 890	-	-	-	-
Unión Agrícola Cartaginés	6 974	-	-	-	-
Convergencia Nacional	1 348	-	-	-	-
Fuerza Agraria de los Cartagineses	1 390	-	-	-	-
Agrario Nacional	2 595	-	-	-	-
Total	1 521 854	42	84	0	84

Diputados electos por partido político según modelo aplicado, 2002

